

Ficha de Datos de Seguridad según Reglamento CE Nº 1907/2006 (REACH)

ALQUERA CIENCIA SL Ficha de Datos de Seguridad
Fecha / actualizada el: 12/12/2023
Producto: CARBONATO SODICO

Versión 2

SECCIÓN 1. Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o empresa

CARBONATO SODICO

1.1. Identificador del producto

Descripción del producto: Carbonato Sódico
Nº registro REACH: 01-2119485498-19-XXXX
Nº CE: 207-838-8
Nº CAS: 497-19-8

1.2. Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

- Usos pertinentes identificados:

Industria del vidrio, detergentes, industria química, metalurgia, purificación de gases y tratamiento de agua.

Para información detallada, ver el Anexo de esta Ficha de Datos de Seguridad (Escenarios de exposición).

- Usos desaconsejados:

Este producto no está recomendado para ningún uso o sector de uso industrial, profesional o de consumo distinto a los anteriormente recogidos como "Usos pertinentes identificados".

1.3. Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

ALQUERA CIENCIA SL.
C/ Vilar de Donas 9
28050 MADRID
Madrid (ESPAÑA)
Tel.: 620 88 75 97
E-mail: info@alquera.com

1.4. Teléfono de emergencia

ALQUERA CIENCIA SL.: 620 88 75 97 (Horario disponible: De lunes a viernes, de 8 a 18 h.)

SECCIÓN 2. Identificación de los peligros

2.1. Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación - Reglamento (CE) Nº 1272/2008
Eye Irrit. 2; Irritación ocular – Cat. 2: H319

2.2. Elementos de la etiqueta

Conforme al Reglamento (CE) Nº 1272/2008

Pictogramas:

GHS07



Palabra de advertencia: ATENCIÓN

Indicaciones de peligro:

H319 Provoca irritación ocular grave.

Consejos de prudencia:

P264 Lavarse las manos concienzudamente tras la manipulación.
P280 Llevar guantes / prendas / gafas / máscara de protección.
P305+P351+P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando.
P337+P313 Si persiste la irritación ocular: Consultar a un médico.

2.3. Otros peligros

Valoración PBT / mPmB

Según el Anexo XIII del Reglamento (CE) N° 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH): No cumple con los criterios de clasificación para sustancias PBT (persistentes / bioacumulables / tóxicas) ni mPmB (muy persistentes / muy bioacumulables).

Propiedades alteración endocrina

Este producto no contiene sustancias con propiedades de alteración endocrina identificadas o bajo evaluación.

SECCIÓN 3. Composición / Información sobre los componentes

3.1. Sustancias

Nombre químico	%	Nº CE	Nº CAS	Nº INDICE (Anexo VI)	Límites de concentración Específicos, factor M y ETA
Carbonato Sódico	> 98,5	207-838-8	497-19-8	011-005-00-2	-

3.2. Mezclas

No aplicable.

SECCIÓN 4. Primeros auxilios

4.1. Descripción de los primeros auxilios

Ingestión: Lleve a la persona afectada al aire libre y manténgalo abrigado y en reposo en una posición confortable para respirar. Enjuagar la boca con agua. Proporcionar mucha agua para beber. Conseguir atención médica si continúa cualquier malestar. No inducir vómitos.

Inhalación: Lleve a la persona afectada inmediatamente al aire fresco. Conseguir atención médica si continúa cualquier malestar.

Contacto con los ojos: Enjuagar los ojos con abundante agua corriente durante al menos 15 minutos, manteniendo los párpados ampliamente abiertos. Retirar los lentes de contacto. Obtener atención médica.

Contacto con la piel: Retirar los zapatos, los calcetines y la ropa manchada. Lavar la piel afectada con agua corriente y jabón. Lavar la ropa contaminada antes de volver a usarla. Acudir al médico en caso de dolor persistente o de enrojecimiento.

4.2. Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Ingestión: Puede causar irritación, náuseas, vómitos o diarreas.

Inhalación: Irritación de la nariz, la garganta y las vías respiratorias.

Contacto con los ojos: Irritación intensa y lagrimeo. Enrojecimiento de los ojos e hinchazón de párpados. Riesgo de lesiones oculares graves o permanentes.

Contacto con la piel: El contacto prolongado con la piel puede causar enrojecimiento e irritación temporal.

4.3. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Recomendaciones no específicas. En caso de duda, solicite atención médica inmediatamente.

SECCIÓN 5. Medidas de lucha contra incendios

5.1. Medios de extinción

Medios de extinción apropiados: Utilizar medios apropiados a las circunstancias del local y a sus alrededores.

Medios de extinción no apropiados: No utilizar chorro de agua a presión, puede extender el incendio.

5.2. Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Óxidos de las siguientes sustancias: Carbono.

5.3. Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Utilizar un aparato de respiración autónomo de presión positiva (SCBA) y ropa protectora adecuada.

SECCIÓN 6. Medidas en caso de vertido accidental

6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Evitar la inhalación del polvo y el contacto con la piel y los ojos. Asegurar una ventilación apropiada. Respetar las medidas de protección mencionadas en los apartados 7 y 8.

6.2. Precauciones relativas al medio ambiente

No verter los residuos al desagüe o a las aguas naturales. Los derrames o la descarga incontrolada en cursos de agua deben ser reportados inmediatamente a la Agencia de Medio Ambiente y otra autoridad competente.

6.3. Métodos y material de contención y limpieza

Barrer y recoger el producto con la ayuda de medios mecánicos evitando la formación de polvo. Ponerlo todo en un recipiente cerrado, etiquetado, compatible con el producto y apropiado para su eliminación. Eliminar conforme a las recomendaciones del apartado 13. Limpiar el lugar con agua en abundancia.

6.4. Referencia a otras secciones

Las informaciones referidas a controles de exposición / protección personal y consideraciones para la eliminación, se pueden encontrar en los apartados 8 y 13 respectivamente.

SECCIÓN 7. Manipulación y almacenamiento

7.1. Precauciones para una manipulación segura

Utilizar únicamente en lugares bien ventilados. Advertir al personal de los peligros del producto. Evitar la inhalación de polvo y el contacto con la piel y los ojos. Respetar las medidas de protección mencionadas en el apartado 8.

7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Conservar en su envase original, correctamente etiquetado, en lugar seco. Mantener el contenedor cerrado. Conservar alejado de productos incompatibles. Mantener alejado de la humedad.

7.3. Usos específicos finales

Los usos identificados para este producto están detallados en la Sección 1.2.

SECCIÓN 8. Controles de exposición / protección individual

8.1. Parámetros de control

Valores límite de la exposición
Sin datos disponibles.

DNEL / PNEC

DNEL - Trabajadores		
Efectos locales a largo plazo	Inhalación	10 mg/m ³

DNEL -Consumidores		
Efectos locales a corto plazo	Inhalación	10 mg/m ³

8.2. Controles de la exposición

Controles técnicos apropiados

Asegurar una ventilación apropiada. Prever una aspiración local adaptada en caso de riesgo de emisión en aquellos lugares en los que se forma polvo. Evitar la inhalación del polvo. Aplicar las medidas técnicas para cumplir con los límites profesionales de exposición.

Medidas de protección individual, tales como equipos de protección personal

Protección de los ojos / la cara: Gafas que cumpla con las normas aprobadas debe ser usadas cuando una evaluación del riesgo indica que el contacto visual es posible. Se debe usar la siguiente protección: Usar gafas protectoras contra salpicaduras químicas. Equipo de protección personal para la protección de ojos y cara debe cumplir con la Norma Europea EN166.

Protección de la piel:

- Manos: Guantes de protección de resistencia química, de neopreno o goma natural. Se recomiendan guantes de caucho nitrilo (espesor: 0,11 mm., tiempo de permeabilidad: > 480 minutos). Los guantes deben cumplir con estándar europeo EN 374.
- Otros: Vestimenta que cubra bien: traje protector impermeable al polvo y de manga larga.

Medidas de higiene particulares: Utilizar únicamente en una zona equipada con duchas y fuentes oculares. No comer, beber ni fumar durante su utilización. Lavarse las manos antes de los descansos y después de terminar la jornada laboral. Manipular con las precauciones habituales en el manejo de productos químicos y respetar las prácticas de seguridad.

Protección respiratoria: Si la ventilación es insuficiente, debe ser usada una protección respiratoria adecuada. Protección contra el polvo molesto se debe utilizar cuando la concentración en el aire excede de 10 mg/m³. EN 136/140/141/145/143/149.

Controles de exposición medioambiental

Eliminar el agua de enjuague de acuerdo con las regulaciones nacionales y locales.

SECCIÓN 9. Propiedades físicas y químicas

9.1. Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Aspecto:	Polvo cristalino blanco
Olor:	Inodoro
Umbral olfativo:	Sin datos disponibles
pH (a 4 g/l, 25 °C):	11,16
pH (a 10 g/l, 25 °C):	> 12
Punto de fusión:	851 °C
Punto de ebullición:	No aplicable
Temperatura de inflamabilidad:	No aplicable
Tasa de evaporación:	No aplicable
Inflamabilidad (sólido / gas):	No aplicable

Límites de explosividad:	No aplicable
Presión de vapor (20 °C):	Despreciable
Densidad de vapor (aire=1):	No aplicable
Densidad relativa (20 °C):	2,53 g/cm ³
Densidad aparente:	0,5 – 0,6 kg/dm ³ (caída libre) LIGERO 0,97 – 1,1 kg/dm ³ (caída libre) DENSO
Solubilidad en agua (0 °C):	71 g/l
Solubilidad en agua (20 °C):	212,5 g/l
Coefficiente de reparto n-octanol/agua:	No aplicable
Temperatura de autoignición:	No aplicable
Temperatura de descomposición:	> 400 °C
Viscosidad:	No aplicable
Propiedades explosivas:	No aplicable
Propiedades comburentes:	No comburente

9.2. Información adicional

pKa:	pKa ₁ =6,35 pKa ₂ =10,33
Peso molecular:	106 g/mol

SECCIÓN 10. Estabilidad y reactividad

10.1. Reactividad

Se descompone por reacción con ácidos fuertes.

10.2. Estabilidad química

Estable bajo las condiciones de manipulación y almacenamiento recomendadas.

10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas

Ninguna.

10.4. Condiciones que deben evitarse

Calor, fuentes de calor y humedad.

10.5. Materiales incompatibles

Posibles reacciones con ácidos fuertes y aluminio.

10.6. Productos de descomposición peligrosos

Óxidos de las siguientes sustancias: Carbono.

SECCIÓN 11. Información toxicológica

11.1. Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) nº 1272/2008

Toxicidad aguda

Oral: DL50 / rata: 2800 mg/kg.

Inhalación: CL50 / rata (2 h): 2300 mg/l.

Contacto con la piel: DL50 / conejo: 2000 mg/kg.

Corrosión o irritación cutáneas

Ensayo de irritación cutánea (conejo): No irritante.

Humano: No irritante.

Lesiones o irritación ocular graves

Irritante. Ensayo de irritación ocular (conejo): Irritación.

Sensibilización respiratoria o cutánea

No clasificado.

Mutagenicidad en células germinales

Esta sustancia no tiene evidencia de las propiedades mutagénicas. Test de Ames: Negativa con activación metabólica. Negativa sin activación metabólica.

Carcinogenicidad

No clasificado.

Toxicidad para la reproducción

No clasificado.

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición única

No clasificado.

Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición repetida

No clasificado.

Peligro por aspiración

No clasificado.

11.2. Información sobre otros peligros

Propiedades de alteración endocrina

El producto no contiene sustancias identificadas por tener propiedades de disrupción endocrina para la salud humana con una concentración igual o superior al 0,1% (p/p).

Otros datos

Sin datos disponibles.

SECCIÓN 12. Información ecológica

12.1. Toxicidad

Toxicidad en peces: No se considera tóxico para los peces.

Lepomis Macrochirus - CL50 (96 h): 300 mg/l.

Gambusia Affinis - CL50 (96 h): 740 mg/l.

Toxicidad en invertebrados acuáticos:

Daphnia Magna - CE50 (48 h): 265 mg/l.

Ceriodaphnia Dubia - CE50 (48 h): 200 – 227 mg/l.

Toxicidad en plantas acuáticas: *Nitzscheria Linearis* - CE50 (5 días): 242 mg/l.

12.2. Persistencia y degradabilidad

El producto contiene principalmente sustancias inorgánicas que no son biodegradables.

12.3. Potencial de bioacumulación

El producto no es bioacumulativo. La sustancia es inorgánica.

12.4. Movilidad en el suelo

El producto es soluble en agua.

12.5. Resultados de la valoración PBT y mPmB

Según el Anexo XIII del Reglamento (CE) N° 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH): No cumple con los criterios PBT (persistente / bioacumulativo / tóxico) ni con los criterios mPmB (muy persistente / muy bioacumulativo). No aplicable. La sustancia es inorgánica.

12.6. Propiedades de alteración endocrina

El producto no contiene sustancias identificadas por tener propiedades de disrupción endocrina para el medio ambiente con una concentración igual o superior al 0,1% (p/p).

12.7. Otros efectos adversos

Los efectos observados están ligados a las propiedades alcalinas del producto. El producto no presenta ningún peligro significativo para el medio ambiente. No se conocen ni se esperan daños ecológicos bajo uso normal.

SECCIÓN 13. Consideraciones relativas a la eliminación

13.1. Métodos para el tratamiento de residuos

Producto

Eliminar conforme a las reglamentaciones locales y nacionales. Consultar a un gestor de residuos o un centro de recogida para su reciclaje.

Envases contaminados

Para evitar los tratamientos, utilizar siempre que sea posible un envase reservado para este producto. Si no, enjuagar con agua abundante el envase y tratar el efluente igual que los residuos. Los envases vacíos y limpios pueden ser reutilizados en conformidad con las reglamentaciones locales o nacionales competentes. Es preferible reciclar, siempre que sea posible. En caso contrario, se pueden incinerar en una planta incineradora adecuada que esté en posesión de un permiso otorgado por las autoridades competentes.

SECCIÓN 14. Información relativa al transporte

Producto no peligroso según los criterios de la reglamentación del transporte internacional (ADR / RID / IMDG / IMO / IATA / ICAO).

14.1. Número ONU:	No aplicable
14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas:	No aplicable
14.3. Clase(s) de peligro para el transporte:	No aplicable
Etiquetas:	No aplicable
14.4. Grupo de embalaje:	No aplicable
14.5. Peligros para el medio ambiente:	No aplicable
14.6. Precauciones particulares para los usuarios:	No aplicable
Información adicional:	No aplicable
14.7. Transporte a granel con arreglo al Anexo II del Convenio Marpol 73/78 y del Código IBC:	No aplicable

SECCIÓN 15. Información reglamentaria

15.1. Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Reglamento de la UE N° 1907/2006 (REACH)

- Anexo XIV - Lista de sustancias sujetas a autorización - Sustancias altamente preocupantes: No figura.
- Sustancias SVHC candidatas a ser incluidas en el Anexo XIV del Reglamento (CE) N° 1272/2008: No figura.
- Ficha de datos de seguridad conforme Reglamento (UE) 2020/878.
- Anexo XVII - Restricciones a la fabricación, la comercialización y el uso de determinadas sustancias, mezclas y artículos peligrosos: 3, 75.

3: Designación de la sustancia, del grupo de sustancias o de la mezcla

Sustancias o mezclas líquidas que reúnan los criterios de cualquiera de las siguientes clases o categorías de peligro establecidas en el anexo I del Reglamento (CE) n° 1272/2008:

- a) clases de peligro 2.1 a 2.4, 2.6, 2.7, 2.8 (tipos A y B), 2.9, 2.10, 2.12, 2.13 (categorías 1 y 2), 2.14(categorías 1 y 2), 2.15 (tipos A a F);
- b) clases de peligro 3.1 a 3.6, 3.7(efectos adversos sobre la función sexual y la fertilidad o sobre el desarrollo), 3.8 (efectos distintos de los narcóticos), 3.9 y 3.10;
- c) clase de peligro 4.1;
- d) clase de peligro 5.1.

Condiciones de restricción

1. No se utilizarán en:
 - artículos decorativos destinados a producir efectos luminosos o de color obtenidos por medio de distintas fases, por ejemplo, lámparas de ambiente y ceniceros,
 - artículos de diversión y broma,
 - juegos para uno o más participantes o cualquier artículo que se vaya a utilizar como tal, incluso con carácter decorativo.
2. Los artículos que no cumplan lo dispuesto en el punto 1 no podrán comercializarse.
3. No se comercializarán cuando contengan un agente colorante, a menos que se requiera por razones fiscales, un agente perfumante o ambos, si:

- pueden utilizarse como combustible en lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en general, y
 - presentan un riesgo de aspiración y están etiquetadas con la frase H304.
4. Las lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en general no se comercializarán a menos que se ajusten a la norma europea sobre lámparas de aceite decorativas (EN14059) adoptada por el Comité Europeo de Normalización (CEN).
5. Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones comunitarias sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas peligrosas, los proveedores se asegurarán, antes de la comercialización, de que se cumplen los siguientes requisitos:
- a) los aceites para lámparas etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán llevar marcada de manera visible, legible e indeleble la siguiente indicación: “Mantener las lámparas que contengan este líquido fuera del alcance de los niños”; y, para el 1 de diciembre 2010: “un simple sorbo de aceite para lámparas, o incluso chupar la mecha, puede causar lesiones pulmonares potencialmente mortales”;
 - b) para el 1 de diciembre de 2010, los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán llevar marcada de manera legible e indeleble la siguiente indicación: “Un simple sorbo de líquido encendedor de barbacoa puede causar lesiones pulmonares potencialmente mortales”;
 - c) para el 1 de diciembre de 2010, los aceites para lámparas y los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán presentarse en envases negros opacos de 1 litro como máximo.

75: Designación de la sustancia, del grupo de sustancias o de la mezcla

Sustancias incluidas en una o varias de las siguientes letras):

a) sustancias clasificadas en cualquiera de las categorías siguientes en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como:

- carcinógeno de categorías 1A, 1B o 2, o mutágenos de células germinales de categorías 1A, 1B o 2, pero excluidas las sustancias de este tipo clasificadas debido únicamente a la exposición por inhalación
- tóxico para la reproducción de categorías 1A, 1B o 2, pero excluida cualquier sustancia de este tipo clasificada debido únicamente a la exposición por inhalación
- sensibilizante cutáneo de categorías 1, 1A o 1B
- corrosivo cutáneo de categorías 1, 1A, 1B o 1C o irritante cutáneo de categoría 2
- lesiones oculares graves de categoría 1 o irritante ocular de categoría 2

b) sustancias que figuran en el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo

c) sustancias que figuran en el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1223/2009 para las que se especifica una condición en al menos una de las columnas g, h e i de la tabla de dicho anexo.

d) sustancias enumeradas en el apéndice 13 del presente anexo.

Las obligaciones complementarias de los puntos 7 y 8 de la columna 2 de la presente entrada son aplicables a todas las mezclas para tatuaje, contengan o no una sustancia incluida en las letras a) a d) de la presente columna de la presente entrada.

Condiciones de restricción

1. No se comercializarán en mezclas para su uso para tatuaje, y las mezclas que las contengan no se usarán para tatuaje, después del 4 de enero de 2022 si la sustancia o las sustancias en cuestión están presentes en las siguientes circunstancias:

- a) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como carcinógenos de categorías 1A, 1B o 2, o mutágenos de células germinales de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso;
- b) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como tóxica para la reproducción de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;
- c) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como sensibilizante cutáneo de categorías 1, 1A o 1B, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;
- d) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 como corrosivo cutáneo de categorías 1, 1A, 1B o 1C, irritante cutáneo de categoría 2, sustancia que causa lesiones oculares graves de categoría 1, o irritante ocular de categoría 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior:
 - al 0,1 % en peso, si la sustancia se utiliza únicamente como regulador de pH;
 - al 0,01 % en peso, en todos los demás casos;
- e) en el caso de una sustancia incluida en el anexo II del Reglamento (CE) n.º 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso;
- f) en el caso de una sustancia respecto de la cual se especifica la condición de uno o varios de los tipos siguientes en la columna g (tipo de producto, partes del cuerpo) de la tabla del anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso.

- «Productos que se aclaran»;
- «No utilizar en productos aplicados en las mucosas»;
- «No utilizar en productos para los ojos»;

g) si se trata de una sustancia para la que se ha especificado una condición en la columna h (Concentración máxima en el producto preparado para el uso) o en la columna i (Otras condiciones) del cuadro del anexo IV del Reglamento (CE) nº 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración, o de algún otro modo, no conforme con la condición especificada en dicha columna;

h) en el caso de una sustancia incluida en el apéndice 13 del presente anexo, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al límite de concentración especificado para esa sustancia endicho apéndice.

2. A efectos de la presente entrada, se entiende por uso de una mezcla «para tatuaje» la inyección o introducción de la mezcla en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona, mediante cualquier proceso o procedimiento [incluidos los procedimientos comúnmente denominados maquillaje permanente, tatuaje cosmético, *micro-blading* (diseño de cejas pelo a pelo) y micropigmentación], con el objetivo de realizar una marca o un dibujo en su cuerpo.

3. Si una sustancia no incluida en el apéndice 13 cumple más de una de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración más estricto establecido en los puntos de que se trate. Si una sustancia incluida en el apéndice 13 también cumple una o varias de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración establecido en la letra h) del punto 1.

4. No obstante, el apartado 1 no será aplicable a las sustancias indicadas a continuación hasta el 4 de enero de 2023.

a) Pigmento Azul 15:3 (CI 74160, N° CE 205-685-1, n° CAS 147-14-8);
b) Pigmento Verde 7 (CI 74260, n° CE 215-524-7, n° CAS 1328-53-6).

5. Si la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) nº 1272/2008 se modifica después del 4 de enero de 2021 para clasificar o reclasificar una sustancia de tal modo que la sustancia quede incluida en las letras a), b), c) o d) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en una diferente de aquella en la que se hallaba anteriormente, y la fecha de aplicación de esa clasificación nueva o revisada es posterior a la fecha mencionada en el punto 1 o, en su caso, en el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto en la fecha de aplicación de dicha clasificación nueva o revisada.

6. Si el anexo II o el anexo IV del Reglamento (CE) nº 1223/2009 se modifican después del 4 de enero de 2021 para incluir o modificar la inclusión en la lista de una sustancia de modo que la sustancia quede comprendida en las letras e), f) o g) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en un punto diferente de aquel en el que se hallaba anteriormente, y la modificación surte efecto después de la fecha a que se refiere el punto 1 o, en su caso, el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto dieciocho meses después de la entrada en vigor del acto mediante el cual se efectuó la modificación.

7. Los proveedores que comercialicen una mezcla para tatuaje deberán asegurarse de que, después del 4 de enero de 2022 la mezcla contiene la siguiente información:

a) la declaración «Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente»;
b) un número de referencia que permita identificar de manera inequívoca el lote;
c) la lista de ingredientes con arreglo a la nomenclatura establecida en el glosario de nombres comunes de ingredientes de conformidad con el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1223/2009 o, de no haber un nombre común del ingrediente, el nombre IUPAC. De no haber un nombre común del ingrediente o un nombre IUPAC, el número CAS y el número CE. Los ingredientes se enumerarán por orden decreciente de peso o volumen de los ingredientes en el momento de la formulación. Por «ingrediente» se entiende cualquier sustancia añadida durante el proceso de formulación y presente en la mezcla para ser utilizada en tatuajes. Las impurezas no se considerarán ingredientes. Si ya se exige que el nombre de una sustancia, utilizada como ingrediente en el sentido de la presente entrada, figure en la etiqueta de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1272/2008, dicho ingrediente no tendrá que marcarse de conformidad con el presente Reglamento;

d) la declaración adicional «regulador del pH» de las sustancias comprendidas en el punto 1, letra d), inciso i);
e) la declaración «Contiene níquel. Puede provocar reacciones alérgicas» si la mezcla contiene níquel en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;
f) la declaración «Contiene cromo (VI). Puede provocar reacciones alérgicas» si la mezcla contiene cromo (VI) en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;
g) instrucciones de seguridad para el uso, en la medida en que no sea ya necesario que figuren en la etiqueta en virtud del Reglamento (CE) nº 1272/2008.

La información deberá ser claramente visible, fácilmente legible e indeleble.

La información deberá presentarse en la lengua o las lenguas oficiales del Estado o los Estados miembros en los que se comercializa la mezcla, a menos que el Estado o los Estados miembros interesados dispongan otra cosa.

Cuando sea necesario debido al tamaño del envase, la información indicada en el párrafo primero, excepto en lo que respecta a la letra a), se incluirá en las instrucciones de uso.

Antes de usar una mezcla para tatuaje, la persona que utilice la mezcla facilitará a la persona que se someta

al procedimiento la información que figure en el envase o en las instrucciones de uso con arreglo al presente punto.

8. No se utilizarán para tatuaje mezclas que no contengan la declaración «Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente».

9. La presente entrada no es aplicable a las sustancias que son gases a una temperatura de 20 °C y a una presión de 101,3 kPa, ni producen una presión de vapor de más de 300 kPa a una temperatura de 50 °C, a excepción del formaldehído (nº CAS 50-00-0, nº CE 200-001-8).

10. La presente entrada no es aplicable a la comercialización de mezclas para su uso en tatuaje, ni al uso de mezclas para tatuaje, cuando se comercialicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del Reglamento (UE) 2017/745, ni cuando se utilicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del mismo Reglamento. Cuando la comercialización o el uso puedan efectuarse no exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, los requisitos del Reglamento (UE) 2017/745 y del presente Reglamento serán aplicables de forma acumulativa.

15.2. Evaluación de la seguridad química

Se ha realizado una evaluación de seguridad química completa para esta sustancia.

SECCIÓN 16. Otra información

Los datos indicados corresponden a nuestros conocimientos actuales y no representan una garantía de las propiedades. El receptor de nuestro producto deberá observar, bajo su responsabilidad, las reglamentaciones y normativas correspondientes.

Modificaciones respecto a la revisión anterior:

Se han introducido cambios en los apartados: 2.2, 2.3, 3.1, 11.1, 11.2, 12.6 y 15.1.

Consejos relativos a la formación:

Se recomienda formación mínima en materia de prevención de riesgos laborales al personal que va a manipular este producto, con la finalidad de facilitar la comprensión e interpretación de esta ficha de datos de seguridad, así como del etiquetado del producto.

Abreviaturas y siglas:

H319: Provoca irritación ocular grave.

ADR: European Agreement concerning the International Carriage of Dangerous Goods by Road (Acuerdo Europeo sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera)

CAS: Chemical Abstracts Service – Division of the American Chemical Society (División de la Sociedad Química Americana)

CE50: Concentración de efectos al 50%

CEPE: Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas

CER: Catálogo Europeo de Residuos

CIP: Consentimiento informado previo

CL50: Concentración letal al 50%

DL50: Dosis letal al 50%

DNEL: Derived no-effect level (Nivel sin efecto obtenido)

FDS: Ficha de Datos de Seguridad

GHS: Globally Harmonized System of Classification and Labelling of Chemicals (Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos)

IATA: International Air Transport Association (Asociación Internacional de Transporte Aéreo)

IBC: Intermediate Bulk Container (Contenedor intermedio para productos a granel)

ICAO: International Civil Aviation Organization (Organización de Aviación Civil Internacional)

IMDG: International Maritime Code for Dangerous Goods (Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas)

IMO: International Maritime Organization (Organización Marítima Internacional)

IPPC: Integrated, Prevention, Pollution and Control (Prevención y control integrados de la contaminación)

MAPP: Major Accident Prevention Policy (Política de Prevención de Accidentes)

MARPOL 73/78: Convenio Internacional para prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 con el Protocolo de 1978 (Marpol: Polución Marina)

mPmB: Muy persistentes / muy bioacumulables

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PBT: Persistentes / bioacumulables / tóxicas

PNEC: Predicted no-effect concentration (Concentración prevista sin efecto)

REACH: Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas

RID: European Agreement for the International Transport of Dangerous Goods by Rail (Reglamento internacional de transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril)

STOT: Specific Target Organ Toxicity (Toxicidad específica en órganos diana)
VLA.EC: Valor límite ambiental – exposición de corta duración
VLA.ED: Valor límite ambiental – exposición diaria
VLB: Valor límite biológico

Observaciones:

Para el transporte marítimo, la Ficha de Datos de Seguridad no necesita contener el Anexo con los Escenarios de Exposición que comienza en la página siguiente. El número total de páginas que se indica tiene en cuenta este Anexo.

ANEXO: Escenarios de exposición

CARBONATO SÓDICO

Escenario de exposición 1
INDUSTRIA DEL VIDRIO - Industrial

1. Título de escenario de exposición	
Industria del vidrio - Industrial	
Sector de uso final (SU)	SU3 (Fabricación industrial) SU13 (Fabricación de otros productos minerales no metálicos diversos, por ejemplo, yeso o cemento)
Categoría del proceso (PROC)	PROC1 (Uso en procesos cerrados, sin riesgo de exposición - Entorno industrial) PROC2 (Uso en procesos cerrados, continuos, con una exposición controlada ocasional - Entorno industrial) PROC3 (Uso en procesos discontinuos o por lotes cerrados - síntesis o formulación - Entorno industrial) PROC4 (Uso en procesos discontinuos o por lotes y otros procesos – síntesis - donde existe posibilidad de exposición - Entorno industrial) PROC8a (Transferencia de sustancias o mezclas (carga / descarga) de o hacia buques o grandes contenedores en instalaciones no especializadas) PROC8b (Transferencia de sustancias o mezclas (carga / descarga) de o hacia buques o grandes contenedores en instalaciones especializadas) PROC22 (Operaciones de proceso, en principio cerrado, con minerales / metales, a elevadas temperaturas) PROC23 (Procesos abiertos y operaciones de transferencia, con minerales / metales, a elevadas temperaturas) PROC26 (Manejo de sustancias inorgánicas sólidas a temperatura ambiente)
Categoría de Emisión Ambiental (ERC)	ERC6a (Uso industrial resultante en la fabricación de otra sustancia - productos intermedios)

2. Condiciones de uso que afectan a la exposición	
2.1. Control de la exposición medioambiental	
Ya que no se averiguó un peligro para el medio ambiente, no se hizo una valoración de exposición y una descripción de riesgo relativa al medio ambiente.	
Características del producto	
Información sobre la concentración	Cubre concentraciones hasta 100%
Medidas de gestión de riesgo	
Tipo de depuradora de aguas residuales (STP)	STP Municipal
Condiciones y medidas para tratamiento externo de eliminación de residuos	
Tratamiento de residuos	Tratamiento externo y evacuación de residuos respetando las correspondientes instrucciones locales y/o nacionales.
2.2. Control de la exposición de los trabajadores	
Características del producto	
Forma/estado	Sólido
Información sobre la concentración	Cubre concentraciones hasta 100% (a menos que se indique lo contrario). PROC22, PROC23: Cubre concentraciones hasta 25 %.
Frecuencia y duración de uso	
Cubre exposición diaria hasta 8 horas (a menos que se indique lo contrario).	
Otras condiciones de uso con influencia a la exposición de los trabajadores	
Entorno	Interior
Condiciones y medidas técnicas a nivel de proceso (fuente) para impedir la emisión	
Medidas de protección técnicas	Asegurar puntos de ventilación adicionales donde puedan producirse emisiones.
Medidas organizadoras para evitar/limitar la puesta libre, extensión y exposición	
Medidas de organización	Lavar las manos antes de las pausas y al fin del trabajo.

Medidas de gestión de riesgo

Usar protección de ojos y guantes adecuados.
Usar ropa de trabajo adecuada.
Se asume la realización de un estandar adecuado para la higiene laboral.

3. Estimación de la exposición y referencia a su fuente

3.1. Estimación de la exposición medioambiental

Ya que no se averiguó un peligro para el medio ambiente, no se hizo una valoración de exposición y una descripción de riesgo relativa al medio ambiente.

3.2. Estimación de la exposición de los trabajadores

Método de evaluación: ECETOC TRA v2.0 Trabajador. DNEL 10 mg/m³

PROC	Vía de exposición y tipo de efectos	Estimación de exposición	RCR
PROC1	Inhalación – Efecto sistémico largo plazo	0,01 mg/m ³	0,001
PROC2	Inhalación – Efecto sistémico largo plazo	0,5 mg/m ³	0,05
PROC3	Inhalación – Efecto sistémico largo plazo	1 mg/m ³	0,1
PROC4	Inhalación – Efecto sistémico largo plazo	5 mg/m ³	0,5
PROC8a	Inhalación – Efecto sistémico largo plazo	5 mg/m ³	0,5
PROC8b	Inhalación – Efecto sistémico largo plazo	5 mg/m ³	0,5
PROC22	Inhalación – Efecto sistémico largo plazo	1 mg/m ³	0,1
PROC23	Inhalación – Efecto sistémico largo plazo	1 mg/m ³	0,1

4 - Orientación a los Usuarios Intermedios para evaluar si están trabajando dentro de los límites fijados por el EE

4.1. Salud

La exposición esperada no sobre pasa el valor DNEL/DMEL, si se respetan las gestiones de medidas de riesgo/condiciones de trabajo del 2 párrafo. Cuando se hayan adoptado otras medidas de gestión de riesgo/condiciones operativas, el usuario debe asegurar al menos un nivel equivalente de control de los riesgos

Escenario de exposición 2

FORMULACIÓN - Industrial

1. Título de escenario de exposición	
Formulación - Industrial	
Sector de uso final (SU)	SU3 (Fabricación industrial) SU10 (Formulación (mezcla) de preparados y / o re-embalado (excepto aleaciones))
Categoría del proceso (PROC)	PROC1 (Uso en procesos cerrados, sin riesgo de exposición - Entorno industrial) PROC2 (Uso en procesos cerrados, continuos, con una exposición controlada ocasional - Entorno industrial) PROC3 (Uso en procesos discontinuos o por lotes cerrados - síntesis o formulación - Entorno industrial) PROC4 (Uso en procesos discontinuos o por lotes y otros procesos – síntesis - donde existe posibilidad de exposición - Entorno industrial) PROC5 (Agitado o mezcla en procesos discontinuos o por lotes para formulación de preparados y artículos (contacto significativo o multietapa - Entorno industrial) PROC8a (Transferencia de sustancias o mezclas (carga / descarga) de o hacia buques o grandes contenedores en instalaciones no especializadas) PROC8b (Transferencia de sustancias o mezclas (carga / descarga) de o hacia buques o grandes contenedores en instalaciones especializadas) PROC9 (Transferencia de la sustancia o el preparado a pequeños contenedores (línea dedicada para el embalado, incluido el pesaje) - Entorno industrial) PROC14 (Fabricación de preparados o artículos por tableado, compresión, extrusión, paletización - Entorno industrial) PROC15 (Uso como reactivo de laboratorio)
Categoría de Emisión Ambiental (ERC)	ERC2 (Formulación de preparados)

2. Condiciones de uso que afectan a la exposición	
2.1. Control de la exposición medioambiental	
Ya que no se averiguó un peligro para el medio ambiente, no se hizo una valoración de exposición y una descripción de riesgo relativa al medio ambiente.	
Características del producto	
Información sobre la concentración	Cubre concentraciones hasta 100%
Medidas de gestión de riesgo	
Tipo de depuradora de aguas residuales (STP)	STP Municipal
Condiciones técnicas del emplazamiento y medidas para reducir o limitar emisiones y derrames	
Agua	Ajuste pH
Condiciones y medidas para tratamiento externo de eliminación de residuos	
Tratamiento de residuos	Tratamiento externo y evacuación de residuos respetando las correspondientes instrucciones locales y/o nacionales.
2.2. Control de la exposición de los trabajadores	
Características del producto	
Forma/estado	Sólido
Información sobre la concentración	Cubre concentraciones hasta 100% (a menos que se indique lo contrario).
Frecuencia y duración de uso	
Cubre exposición diaria hasta 8 horas (a menos que se indique lo contrario).	
Otras condiciones de uso con influencia a la exposición de los trabajadores	
Entorno	Interior
Condiciones y medidas técnicas a nivel de proceso (fuente) para impedir la emisión	
Medidas de protección técnicas	Asegurar puntos de ventilación adicionales donde puedan producirse emisiones.
Medidas organizadoras para evitar/limitar la puesta libre, extensión y exposición	
Medidas de organización	Lavar las manos antes de las pausas y al fin del trabajo.
Medidas de gestión de riesgo	

Usar protección de ojos y guantes adecuados.
Usar ropa de trabajo adecuada.
Se asume la realización de un estandard adecuado para la higiene laboral.

3. Estimación de la exposición y referencia a su fuente

3.1. Estimación de la exposición medioambiental

Ya que no se averiguó un peligro para el medio ambiente, no se hizo una valoración de exposición y una descripción de riesgo relativa al medio ambiente.

3.2. Estimación de la exposición de los trabajadores

Método de evaluación: ECETOC TRA v2.0 Trabajador. DNEL 10 mg/m³

PROC	Vía de exposición y tipo de efectos	Estimación de exposición	RCR
PROC1	Inhalación – Efecto sistémico largo plazo	0,01 mg/m ³	0,001
PROC2	Inhalación – Efecto sistémico largo plazo	0,5 mg/m ³	0,05
PROC3	Inhalación – Efecto sistémico largo plazo	1 mg/m ³	0,1
PROC4	Inhalación – Efecto sistémico largo plazo	5 mg/m ³	0,5
PROC5	Inhalación – Efecto sistémico largo plazo	5 mg/m ³	0,5
PROC8a	Inhalación – Efecto sistémico largo plazo	5 mg/m ³	0,5
PROC8b	Inhalación – Efecto sistémico largo plazo	5 mg/m ³	0,5
PROC9	Inhalación – Efecto sistémico largo plazo	5 mg/m ³	0,5
PROC14	Inhalación – Efecto sistémico largo plazo	1 mg/m ³	0,1
PROC15	Inhalación – Efecto sistémico largo plazo	0,5 mg/m ³	0,05

4 - Orientación a los Usuarios Intermedios para evaluar si están trabajando dentro de los límites fijados por el EE

4.1. Salud

La exposición esperada no sobre pasa el valor DNEL/DMEL, si se respetan las gestiones de medidas de riesgo/condiciones de trabajo del 2 párrafo. Cuando se hayan adoptado otras medidas de gestión de riesgo/condiciones operativas, el usuario debe asegurar al menos un nivel equivalente de control de los riesgos

Escenario de exposición 3

USOS INDUSTRIALES Y PROFESIONALES

1. Título de escenario de exposición	
Usos industriales y profesionales	
Sector de uso (SU)	SU3 (Uso industrial) SU22 (Uso profesional) SU1 (Agricultura, silvicultura, pesca) SU2 (Minería (incluso industria offshore)) SU4 (Industrias de la alimentación) SU5 (Industria textil, del cuero y de la peletería) SU6a (Manufacturas de madera y productos de madera) SU6b (Fabricación de pasta papelera, papel y artículos de papel) SU7 (Artes gráficas y reproducción de soportes grabados) SU8)Fabricación de productos químicos a granel a gran escala (incluidos los productos del petróleo) SU9 (Fabricación de productos químicos finos) SU10 (Formulación [mezcla] de preparados y/o reenvasado) SU11 (Fabricación de productos de caucho) SU12 (Fabricación de productos de materias plásticas, incluidas la composición y conversión) SU13 (Fabricación de otros productos minerales no metálicos diversos, por ejemplo, yeso o cemento) SU14 (Fabricación de metales básicos, incluidas aleaciones) SU15 (Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipos) SU16 (Fabricación de equipos informáticos, material electrónico y óptico y equipos eléctricos) SU17 (Fabricación de maquinaria, equipos, vehículos, otros equipos de transporte, etc. de uso general) SU18 (Fabricación de muebles) SU19 (Construcción de edificios y obras de construcción) SU20 (Servicios de salud) SU23 (Suministro de electricidad, vapor, gas y agua y depuración de aguas residuales) SU24 (Investigación y desarrollo científicos)
Categoría del proceso (PROC)	PROC1 (Uso en procesos cerrados, sin riesgo de exposición - Entorno industrial) PROC2 (Uso en procesos cerrados, continuos, con una exposición controlada ocasional - Entorno industrial) PROC3 (Uso en procesos discontinuos o por lotes cerrados - síntesis o formulación - Entorno industrial) PROC4 (Uso en procesos discontinuos o por lotes y otros procesos – síntesis - donde existe posibilidad de exposición - Entorno industrial) PROC7 (Pulverización en entornos industriales y otras aplicaciones - Entorno industrial) PROC8a (Transferencia de sustancias o mezclas (carga / descarga) de o hacia buques o grandes contenedores en instalaciones no especializadas) PROC8b (Transferencia de sustancias o mezclas (carga / descarga) de o hacia buques o grandes contenedores en instalaciones especializadas) PROC9 (Transferencia de la sustancia o el preparado a pequeños contenedores (línea dedicada para el envasado, incluido el pesaje) - Entorno industrial) PROC10 (Aplicación de adhesivos y otros revestimientos mediante rodillo o brocha) PROC13 (Tratamiento de los artículos por inmersión y colada) PROC15 (Uso como reactivo de laboratorio) PROC17 (Lubricación en condiciones de alta energía y en procesos parcialmente abiertos) PROC18 (Engrase en condiciones de alta energía) PROC19 (Mezcla manual con contacto directo y uso exclusivo de equipos de protección individual) PROC22 (Operaciones de proceso, en principio cerrado, con minerales / metales, a elevadas temperaturas – La temperatura del proceso es superior al punto de fusión (alta fugacidad)) PROC23 (Procesos abiertos y operaciones de transferencia, con minerales / metales, a elevadas temperaturas – La temperatura del proceso es superior al punto de fusión (alta fugacidad)) PROC26 (Manejo de sustancias inorgánicas sólidas a temperatura ambiente)
Categoría de Emisión Ambiental (ERC)	ERC4 (Uso industrial de productos auxiliares (aditivos) de proceso) ERC5 (Uso industrial consistente en la inclusión de una sustancia en o sobre una matriz) ERC6a (Uso industrial resultante en la fabricación de otra sustancia - productos intermedios) ERC6b (Uso industrial de reactivos auxiliares) ERC6d (Uso industrial de reguladores de proceso para los procesos de polimerización en la producción de resinas, cauchos, polímeros) ERC7 (Uso industrial de sustancias en sistemas cerrados) ERC8a (Amplio uso de auxiliares tecnológicos no reactivos (no forman parte de artículos, interior))

ERC8b (Amplio uso de auxiliares tecnológicos reactivos (no forman parte de artículos, interior)) ERC8c (Amplio uso que da lugar a la incorporación en un artículo (interior)) ERC8d (Amplio uso de auxiliares tecnológicos no reactivos (no forman parte de artículos, exterior)) ERC8e (Amplio uso de auxiliares tecnológicos reactivos (no forman parte de artículos, exterior)) ERC8f (Amplio uso que da lugar a la incorporación en un artículo (exterior)) ERC9a (Amplio uso de fluidos funcionales (interior)) ERC9b (Amplio uso de fluidos funcionales (exterior))

2. Condiciones de uso que afectan a la exposición

2.1. Control de la exposición medioambiental

Ya que no se averiguó un peligro para el medio ambiente, no se hizo una valoración de exposición y una descripción de riesgo relativa al medio ambiente.

Características del producto

Información sobre la concentración	Cubre concentraciones hasta 100%
------------------------------------	----------------------------------

Medidas de gestión de riesgo

Tipo de depuradora de aguas residuales (STP)	STP Municipal
--	---------------

Condiciones técnicas del emplazamiento y medidas para reducir o limitar emisiones y derrames

Agua	Ajuste pH
------	-----------

Condiciones y medidas para tratamiento externo de eliminación de residuos

Tratamiento de residuos	Tratamiento externo y evacuación de residuos respetando las correspondientes instrucciones locales y/o nacionales.
-------------------------	--

2.2. Control de la exposición de los trabajadores

Características del producto

Forma/estado	Sólido o en disolución
--------------	------------------------

Información sobre la concentración	Cubre concentraciones hasta 100% (a menos que se indique lo contrario).
------------------------------------	---

Frecuencia y duración de uso

Cubre exposición diaria hasta 8 horas (a menos que se indique lo contrario).
 PROC1, PROC2: Exposición diaria hasta 15 minutos.
 PROC8a, PROC8b, PROC13, PROC15, PROC19: Exposición diaria hasta 1 hora.

Otras condiciones de uso con influencia a la exposición de los trabajadores

Entorno	Interior
---------	----------

Condiciones y medidas técnicas a nivel de proceso (fuente) para impedir la emisión

Medidas de protección técnicas	Asegurar puntos de ventilación adicionales donde puedan producirse emisiones.
--------------------------------	---

Medidas organizadoras para evitar/limitar la puesta libre, extensión y exposición

Medidas de organización	Lavar las manos antes de las pausas y al fin del trabajo.
-------------------------	---

Medidas de gestión de riesgo

Usar protección de ojos y guantes adecuados.
 Usar ropa de trabajo adecuada.
 Se asume la realización de un estándar adecuado para la higiene laboral.

3. Estimación de la exposición y referencia a su fuente

3.1. Estimación de la exposición medioambiental

Ya que no se averiguó un peligro para el medio ambiente, no se hizo una valoración de exposición y una descripción de riesgo relativa al medio ambiente.

3.2. Estimación de la exposición de los trabajadores

Método de evaluación: ECETOC TRA v2.0 Trabajador. DNEL 10 mg/m³
 Inhalación – Efecto sistémico largo plazo. Exposición <5 mg/m³. RCR < 0,5.

4 - Orientación a los Usuarios Intermedios para evaluar si están trabajando dentro de los límites fijados por el EE

4.1. Salud

La exposición esperada no sobre pasa el valor DNEL/DMEL, si se respetan las gestiones de medidas de riesgo/condiciones de trabajo del 2 párrafo. Cuando se hayan adoptado otras medidas de gestión de riesgo/condiciones operativas, el usuario debe asegurar al menos un nivel equivalente de control de los riesgos

Escenario de exposición 4 USO POR LOS CONSUMIDORES

1. Título de escenario de exposición	
Uso por los consumidores	
Sector de uso final (SU)	SU21 (Uso por los consumidores)
Categoría de producto (PC)	PC0 (Otros Productos) PC35 (Productos de lavado y limpieza (incluidos los productos que contienen disolventes))
Categoría de Emisión Ambiental (ERC)	ERC8a (Uso en interiores con amplia dispersión de productos auxiliares en sistemas abiertos) ERC8b (Uso en interiores con amplia dispersión de sustancias reactivas en sistemas abiertos) ERC8c (Uso en interiores con amplia dispersión de productos que vienen incluidos en o sobre una matriz utilizados en sistemas abiertos) ERC8d (Uso al aire libre con amplia dispersión de productos auxiliares en sistemas abiertos) ERC8e (Uso al aire libre con amplia dispersión de sustancias reactivas en sistemas abiertos) ERC8f (Uso al aire libre con amplia dispersión de productos que vienen incluidos en o sobre una matriz usados en sistemas abiertos) ERC9a (Uso en interiores con amplia dispersión de sustancias en sistemas cerrados) ERC9b (Uso al aire libre con amplia dispersión de sustancias en sistemas cerrados)

2. Condiciones de uso que afectan a la exposición	
2.1. Control de la exposición medioambiental	
Ya que no se averiguó un peligro para el medio ambiente, no se hizo una valoración de exposición y una descripción de riesgo relativa al medio ambiente.	
Características del producto	
Información sobre la concentración	Cubre concentraciones hasta 100%
Medidas de gestión de riesgo	
Tipo de depuradora de aguas residuales (STP)	STP Municipal
2.2. Control de la exposición de los consumidores	
Características del producto	
Información sobre la concentración	Cubre concentraciones hasta 100% (a menos que se indique lo contrario).
Cantidades usadas	
En cada caso de aplicación están cubiertas las cantidades usadas cubiertas hasta 10 g.	
Frecuencia y duración de uso	
Exposición semanal hasta 5 minutos.	

3. Estimación de la exposición y referencia a su fuente	
3.1. Estimación de la exposición medioambiental	
Ya que no se averiguó un peligro para el medio ambiente, no se hizo una valoración de exposición y una descripción de riesgo relativa al medio ambiente.	
3.2. Estimación de la exposición de los consumidores	
Método de evaluación: AISE Reach Exposure Assessment Consumer Tool (REACT)	

4 - Orientación a los Usuarios Intermedios para evaluar si están trabajando dentro de los límites fijados por el EE	
4.1. Salud	
La exposición esperada no sobre pasa el valor DNEL/DMEL, si se respetan las gestiones de medidas de riesgo/condiciones de trabajo del 2 párrafo. Cuando se hayan adoptado otras medidas de gestión de riesgo/condiciones operativas, el usuario debe asegurar al menos un nivel equivalente de control de los riesgos	

GLOSARIO:

AC:	Categoría de artículo
CSA:	Chemical safety assessment (Evaluación de la Seguridad Química)
DNEL:	Derived no-effect level (Nivel sin efecto obtenido)
ECETOC TRA:	Targeted Risk Assessment Tool provided by ECETOC - European Centre for Ecotoxicology and Toxicology of Chemicals (Herramienta de Evaluación de Riesgo dirigida proporcionada por ECETOC - Centro Europeo de Ecotoxicología y Toxicología de las Sustancias Químicas)
ERC:	Categoría de emisión al medio ambiente
ES:	Exposure Scenario (Escenario de Exposición)
PC:	Categoría del producto
PROC:	Categoría de proceso
REACH:	Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas
SpERC:	Specific Environmental Release Category (Categoría específica de emisión al medio ambiente)
SU:	Sector de uso